



GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

Resolución Gerencial Regional

002344

-2021-GRLL-GGR/GRSE

Trujillo, 09 JUN 2021

VISTO;

Los expedientes: N° 6209492, 6213270 -2021, presentados por la EESP público "Indoamérica" y el IESP público "Cachicadán", quienes solicitaron reprogramación del cronograma de proceso de admisión, en la modalidad no presencial para el año 2021-I y demás documentos que acompañan al informe N° 81-2021-GRLL-GGR/GRSE-SGGP en un total de once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que para el proceso de admisión a los programas de estudios de los IES y EES públicos, corresponde al Gobierno Regional aprobar el número de vacantes en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, así como en correspondencia con las necesidades de la demanda y la política y prioridades regionales y nacionales;

Que, se ha analizado el contenido de la R.V.M N° 157-2020-MINEDU que aprueba las Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19" y la R.V.M N° 165-2020-MINEDU que establece los "Lineamientos para el desarrollo del proceso de admisión de programas de estudios en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas y privadas" así como los documentos que contienen los expedientes anotados en la referencia, se determina que es necesario atender el requerimiento solicitado por el IESP Públicos "Tayabamba" "Cachicadán" y las EESP "David Sánchez Infante" e "Indoamérica" del ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, que han cumplido con presentar la documentación considerada en las normas antes mencionada

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión 2017 en Instituciones de Formación Inicial Docente públicas y privadas, en carreras revalidadas y/o autorizadas con posterioridad a la culminación del Proceso de Revalidación" y la R.M. 118-2018-MINEDU, que aprueba las modificaciones a los lineamientos nacionales para el desarrollo del proceso de admisión, la misma que en sus numerales 7.3. Responsabilidades de la DRE, se establecen que en las instituciones de formación inicial públicas es la DRE la que aprueba el número de vacantes en función a su capacidad institucional, docente y presupuestal, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de conformidad con lo establecido en las disposiciones específicas de la citada norma, señalando, además que únicamente obtendrán meta de atención aquellas que hayan revalidado su autorización de



funcionamiento de la(s) carrera(s) para la(s) cual(es) convocará(n) o cuente con autorización de funcionamiento de carrera otorgadas con posterioridad a la culminación del primer procedimiento de revalidación y que las DRE y la DIFOID tiene la potestad de desarrollar acciones de fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los lineamientos de otorgamiento de meta y sobre la documentación e información remitida por las Instituciones de Formación Inicial Docente;

Que, con RGR. N°1528 -2021-GRLL-GGR/GRSE y RGR. N°2222 -2021-GRLL-GGR/GRSE fueron aprobadas las metas de proceso de admisión 2021 I; las mismas que con Exp. N° 6166522, 6209492, 6213270, 06162021 -2021, el IESP público "Tayabamba" de Pataz, IESP "Cachicadán" de Santiago de Chuco, la EESP "David Sánchez Infante" de Pacasmayo y la EESP "Indoamérica" de Trujillo; del ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, solicitaron reprogramación de proceso de admisión no presencial en el periodo académico 2021-I; teniendo en cuenta que se subsanó las dificultades de disposiciones de docentes horas bolsa para el desarrollo académico 2021 en IESP y EESP; así mismo se superaron los problemas de conectividad, dificultades de funcionamiento de su plataforma; bajo un escenario la modalidad no presencial por emergencia sanitaria COVID 19; de acuerdo a las disposiciones establecidas por el MINEDU.

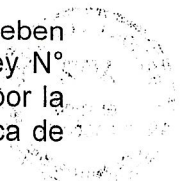
Que, según el informe N° 81-2021-GRLL-GGR/GRSE-SGGP se ha evaluado favorablemente la solicitud de reprogramación de cronograma de proceso de admisión no presencial, presentado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Tayabamba de Pataz, y las Escuelas de Educación Superior Pedagógico Público Indoamérica de Trujillo, "David Sánchez Infante" de Pacasmayo, del ámbito de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, evaluación sustentada en la verificación del cumplimiento de lo establecido en la R.V.M N° 157-2020-MINEDU que aprueba las Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior, durante la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19", la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 075-2017-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Lineamientos Nacionales para el desarrollo del Proceso de Admisión 2017 en Instituciones de Formación Inicial Docente públicas y privadas, en carreras revalidadas y/o autorizadas con posterioridad a la culminación del Proceso de Revalidación" y la R.M. 118-2018-MINEDU, que aprueba las modificaciones a los lineamientos nacionales para el desarrollo del proceso de admisión y la documentación presentada;

Que, el Art. 146° D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación precisa que la Gerencia Regional de Educación La Libertad, es el órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en material de educación, deporte, recreación, investigación innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de educación;

Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año académico, dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, así como por la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, el literal d) del artículo 9 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es competencia constitucional que los gobiernos regionales deban Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012 – ED; Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública



de sus Docentes; y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza N° 012-12-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la reprogramación de cronograma de Proceso de Admisión no presencial para el Período 2021- I en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Públicos "Cachicadán" de Santiago de Chuco, y la EESP "Indoamérica" de Trujillo, en las carreras y programas profesionales, especificadas en el anexo que forma parte de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que las instituciones autorizadas mediante el artículo primero de la presente resolución, podrán realizar la convocatoria para el concurso público de admisión 2021-I en las fechas indicadas y que la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica y las UGEL del ámbito jurisdiccional de la Gerencia Regional de Educación la Libertad, por delegación, implemente, ejecute y evalúe la presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Dirección de Formación Docente –DIFOID-MINEDU, Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, Especialista de Educación Superior Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación, al Instituto y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos, indicados en la presente resolución y a la Oficina de Administración a fin de que publique la presente Resolución Gerencial Regional, en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature of Dr. Óster Waldimer Paredes Fernández]

Dr. ÓSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LA LIBERTAD

Lo que se suscribe a Ud. es COPIA FIEL de su original para su conocimiento y fines



[Handwritten signature of Doris Margarita Velezmoro Arbaiza]
Doris Margarita Velezmoro Arbaiza
RESPONSABLE DEL ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

OWPF/GRE
VAMS/SGGP
EPAC/EE
Proyecto: N° 029 -2021-SGGP
Registro: 06216525-05182355

ANEXO

Cuadro de Metas de Atención y cronograma de proceso de admisión no presencial 2021 I

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA	PROGRAMA ACADÉMICO/ ESPECIALIDAD	Nº DE SECCIONES	Nº DE estudiantes por aula	Total de Estudiantes a atender	DIRECCIÓN DE IESP	FECHA ADMISIÓN reprogramada
EESP "INDOAMÉRICA"- Trujillo	Educación Inicial	3	30	90	Av. América Sur 2804 - 2806 - Trujillo	<ul style="list-style-type: none"> •Programa de Preparación: 12 y 13 de junio •Examen Ordinario: 19 y 20 -06 -2021
	Educación Primaria	1	30	30		
	Educación Física	3	30	90		
	Matemática	1	30	30		
	Educación Física	1	30	30		
IESP "CACHICADAN" Santiago de Chuco	Educación Primaria	1	30	30	Jr. San Martín N° 97 - Cachicadán - Santiago de Chuco - La Libertad.	<ul style="list-style-type: none"> • 04/06/2021 • 05/06/2021

